



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 392 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 16 AGO. 2016

## VISTOS:

El Memorándum N° 1989-2016-MINEDU/PRONIED-UGME e Informe N° 074-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME-EMBS, Memorándum N° 2632-2016-MINEDU/PRONIED-UGME e Informe N° 103-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EMBS emitidos por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento; Informe N° 027-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CEPOM emitido por la Coordinación de Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado y el Informe N° 608-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CPREC elaborados por la Coordinación de Programación y Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, respectivamente;

## CONSIDERANDO:

Que, el 31 de diciembre de 2015, se suscribió con JHEREMI'S GROUP S.R.L. el Contrato N° 243-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) – UGEL 02 – Distritos: Independencia y San Martín Porres ", derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 021-2015-MINEDU/UE 108-1, por el monto contractual de S/. 225,911.59, por el plazo de veinte (20) días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 1989-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME fecha 02 de junio de 2016 e Informe N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EMBS y Memorándum N° 2632-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME de fecha 03 de agosto de 2016 e Informe N° 103-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EMBS, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, reformula su solicitud de adicional y reducción en base a lo siguiente:

(i) Adicional por implementación que implica la modificación del sistema primigenio (conformado por tanque cisterna, electrobomba, tanque elevado y torre metálica) en las 14 Instituciones Educativas, considerando adicionalmente lo siguiente: (a) incremento de altura del tanque elevado de 3.00 mts a 4.20 mts en





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 392-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 16 AGO. 2016

todos los casos, salvo en la IE Mi Nuevo Amanecer, donde el incremento de altura es de 3.00 mts a 3.60 mts ; (b) Implementar una electrobomba adicional y (c) considerar una urna metálica de protección para electrobombas;

(ii) La tramitación de las conexiones domiciliarias de agua, desagüe y electricidad depende de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 2, la misma que a través del Oficio N° 10876-2016/MINEDU/UGEL02/ADM-Patrimonio de fecha 27 de julio de 2016, manifestó que viene realizando las coordinaciones y trámites correspondientes para gestionar la instalación de suministros y servicios en mención de todas las Instituciones Educativas materia del presente contrato, por lo que se hace responsable de ello; así como también se precisa que el responsable de la Institución Educativa Mi Nuevo Amanecer se hace responsable del abastecimiento de agua a través de camión cisterna:

(iii) Adicional por Incremento de módulos prefabricados: Las Instituciones Educativas (Pequeños Arquitectos- Coronel Juan Valer Sandoval, Mi Pequeño Mundo y las Estrellitas, las Abejitas se ha incrementado mayor cantidad de módulos prefabricados, teniendo una redistribución de los mismos;

(iv) Reducción de actividades: Existen tres Institución Educativas (a. Mi Nuevo Amanecer: reduce Cisterna y Electrobombas, IE Mi Mundo Feliz II: Se reduce biodigestor, caja de lodos y pozo percolador, IE Las Abejitas: se reduce cisterna, electrobomba torre y tanque elevado

Que, la Coordinación de Estudios de Posibilidades que Ofrece el Mercado de la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 27-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CEPOM de fecha 06 de junio de 2016, señala los montos de la prestación adicional y de la respectiva reducción, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DEL ADICIONAL	MONTO DE LA REDUCCIÓN
Contrato N° 243-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED "Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados Correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) - UGEL 02 - Distritos: Independencia y San Martín Porres	S/. 225,911.59	S/. 20,212.95	S/. 15,025.75





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 392 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 16 AGO. 2016

Que, con Informe N° 608-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CPREC de fecha 16 de agosto del 2016, la Coordinación de Programación y Ejecución Contractual con la conformidad del Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye que la reducción de la prestación solicitada por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento cumple con los requisitos señalados en el artículo 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 174° de su Reglamento, recomendando la aprobación de las prestaciones adicionales y de las reducciones al Contrato N° 243-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) – UGEL 02 – Distritos: Independencia y San Martín Porres ", cuyo monto y porcentaje se detalla a continuación:

CONTRATO N°	MONTO DEL CONTRATO	MONTO ADICIONAL	MONTO A REDUCIR	Porcentaje
243-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED	S/. 225,911.59	S/. 20,212.95		8.94728332%
			S/. 15,025.75	6.65116385%

Que, los artículos 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y 174° de su Reglamento han otorgado al Titular de la Entidad la potestad de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, así como podrá reducir dichas prestaciones hasta por el mismo límite porcentual, siempre que éstas sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; en tal sentido, se entiende que durante la fase de ejecución contractual, la Entidad estaría facultada también para reducir las prestaciones siempre que el contrato se encuentre vigente;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación, prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 392 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 16 AGO. 2016

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 5 de enero de 2016, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales y reducir las mismas para la contratación de bienes y servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 172-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 27 de abril de 2016, y su respectivo Fe de Erratas de fecha 29 de abril de 2016, el Titular de la Entidad encargó las funciones de la Jefatura de la Oficina General de Administración a la Sra. Juana Abigael Mandujano Ramos;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice las prestaciones adicionales y reducciones al Contrato N° 243-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) – UGEL 02 – Distritos: Independencia y San Martín Porres";

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas a la Oficina General de Administración;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar el Adicional N° 01, por el monto de S/. 20,212.95 (Veinte Mil Doscientos Doce con 95/100 Soles), que representa el 8.97283332% del monto total del Contrato N° 243-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación





# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 392 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 16 AGO. 2016

Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) – UGEL 02 – Distritos: Independencia y San Martín Porres ", conforme se indica en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al detalle:

CONTRATO N°	MONTO DEL CONTRATO	MONTO ADICIONAL	Porcentaje
243-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED	S/. 225,911.59	S/. 20,212.95	8.94728332%

**Artículo Segundo:** Aprobar la Reducción N° 1 de las prestaciones, por el monto de S/. 15,025.75 (Quince Mil Veinticinco con 75/100 Soles), que representa el 6.65116385% del monto total del Contrato N° 243-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) – UGEL 02 – Distritos: Independencia y San Martín Porres ", conforme se indica en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al detalle:

CONTRATO N°	MONTO DEL CONTRATO	MONTO ADICIONAL	Porcentaje
243-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED	S/. 225,911.59	S/. 15,025.75	6.65116385%

**Artículo Tercero:** Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese y Comuníquese,

  
Lic. en Adm. JUANA A. MANDUJANO RAMOS  
Jefa (a) de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED

